

#### ANTECEDENTES:

El 29 de abril del 2020 la Defensora de la Mujer, dio seguimiento al funcionamiento de servicios para mujeres víctimas de violencia y las condiciones existentes para la atención de las mismas en los albergues.

Debido que la Defensoría de Víctimas de Trata también realizó una verificación en la Fundación Sobrevivientes en esta misma fecha, sobre la atención a mujeres víctimas de trata, se hizo un solo documento sobre hallazgos y recomendaciones consolidadas y fue publicado en la cuenta de twitter de la PDH, el mismo 29 de abril del presente año.

#### Acciones realizadas:

En esa misma fecha, se realizó una verificación vía telefónica en la Fundación Sobrevivientes sobre las condiciones que tienen para la atención de mujeres víctimas de violencia contra la mujer en albergues. Encontrando los siguientes hallazgos.

#### Hallazgos

Información proporcionada por la Directora.

- El albergue para atender a mujeres de violencia contra la mujer, se encuentra cerrado desde el 18 de marzo del 2020, en atención a las restricciones del estado de calamidad por el COVID-19, y porque no cuentan con fondos para operar y crear condiciones de salud que garanticen el bienestar de las mujeres a albergar.
- Los fondos para funcionamiento del albergue, se los debe transferir el MSPAS, pero el convenio para el desembolso se firmó hasta el 16 de abril del año en curso, sin embargo, la transferencia no se ha hecho efectiva, y debido que los desembolsos se

hacen de manera bimensual, solo recibirán lo correspondiente a los meses de enero y febrero. Situación que ha vulnerado el derecho de las trabajadoras a recibir sus salarios de estos cuatro meses laborados; y que ha impedido abastecer el albergue con alimentos, insumos de atención segura ante el COVID-19.

- Psicólogas se encuentran brindando atención vía telefónica, y para ello, han difundido en redes sociales un número telefónico para que las mujeres víctimas puedan solicitar asesoría a distancia.
- Los procesos de mujeres cuya solicitud de pensión de alimentos acompaña la Fundación, han quedado suspendidos, las audiencias programadas después del 17 de marzo, han sido reprogramadas, dejando a las mujeres en condiciones de mayor vulnerabilidad económica y de salud.
- Las audiencias a favor de víctimas de femicidio, han iniciado a desarrollarse, pero la Fundación no cuenta con recursos económicos para gastos de combustible que permitan la movilización de las mujeres víctimas y de abogadas hacia los juzgados de femicidio.
- La Fundación, no ha podido atender solicitudes del MP, para albergar a mujeres víctimas de violencia contra la mujer, por no contar con los fondos para brindar el servicio, pero también porque las solicitudes se las hacen después de las 18:00pm.
- La Fundación no tiene permiso de movilizar víctimas y personal durante el tiempo del toque de queda, aspecto que también limita su intervención en casos de emergencia de víctimas de trata y de violencia contra la mujer.
- UBER donó 100 códigos para que personal de la Fundación pueda movilizarse hacia juzgados de femicidio y acompañar a las víctimas de delitos de femicidio.
- Personal administrativo no está trabajando de manera presencial, lo hacen a distancia.

## Recomendaciones



### Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS)

- Realizar la gestión administrativa de forma inmediata al Ministerio de Finanzas, para que se haga efectiva la transferencia de los recursos destinados al funcionamiento de la Fundación Sobrevivientes, para garantizar el derecho de las víctimas de violencia contra la mujer a ser atendidas de manera integral y con calidad, en concordancia con lo estipulado en la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y de acuerdo a recomendaciones del Comité de la CEDAW.
- Asegurar que la transferencia de los fondos para el funcionamiento de la Fundación Sobrevivientes, abarque lo correspondiente al mes de enero, febrero, marzo, abril y mayo, para que se garantice el pago de los salarios de las trabajadoras y para la creación de condiciones que permitan el funcionamiento del albergue y el acceso a servicios profesionales seguros, gratuitos e integrales a las víctimas de violencia contra la mujer que lo requieran, en atención a lo establecido en la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer y de acuerdo a recomendaciones del Comité de la CEDAW.

### Al Ministerio de Gobernación

- Considerar la importancia de autorizar que la Fundación Sobrevivientes y organizaciones sociales, que brindan atención a víctimas de violencia contra la mujer, puedan acompañarlas y movilizarlas durante el horario de toque de queda.

Dorotea Gómez  
Defensora de la Mujer  
Procuraduría de los Derechos Humanos